



RAMA JUDICIAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

**JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

Medellín, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Ordinario de Resolución Promesa de Compraventa
DEMANDANTES	Esther Libia Grisales Vanegas como apoderada general del señor Jesús María Grisales Alzate
DEMANDADOS	Augusto Cortés Gallego
RADICADO	05001 31 03 009 <b>2004 00377</b> 00
ASUNTO	Requiere poder previo a expedir despacho comisorio

Previo a resolver sobre la solicitud de expedir nuevamente despacho comisorio, se requiere a la parte demandante para que allegue el poder debidamente otorgado al abogado DUVIN ALCIDES DUQUE ALZATE, dado que no se advierte en el memorial radicado en el archivo digital No.03.

Es de recordar que por auto diado el 26 de febrero de la pasada anualidad, se consideró revocado el poder conferido al abogado Iván Camilo Correa Granada, quien representaba a la parte demandante, señora Esther Libia Grisales Vanegas.

**NOTIFÍQUESE**

**YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ**  
**JUEZ**

D.Ch.

Firmado Por:

**YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0754382c97a4ad671d1e37ef623b889975dfd165f904dcfbb46c812e97558e06**

Documento generado en 16/03/2021 09:26:46 AM